

Miércoles, 3 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2021.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2021 del vigente Presupuesto municipal adoptando la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 29/09/2021, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 0189, de 04/10/2021, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos.

| Prog | Económ | Descripción | Créditos Iniciales | Modificación n.º 4/2021 | Créditos Definitivos |
|-------|--------|---|--------------------|-------------------------|----------------------|
| 342 | 13100 | Personal Laboral Temporal (Socorristas Acuáticos). | 0,00 € | 1.600,00 € | 1.600,00 € |
| 342 | 16000 | Seguridad Social Personal Laboral Temporal (Socorristas Acuáticos). | 0,00 € | 550,00 € | 550,00 € |
| 1623 | 22799 | Eliminación y gestión residuos punto limpio. | 0,00 € | 6.300,00 € | 6.300,00 € |
| TOTAL | | | | 8.450,00 € | 8.450,00 € |



Miércoles, 3 de noviembre de 2021

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|--------|---|----------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 870.00 | Remanente de Tesorería para G. Generales. | 8.450,00 |
| TOTAL DE INGRESOS | | | | 8.450,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Miércoles, 3 de noviembre de 2021

La Moheda de Gata, 28 de octubre de 2021

Ana Belén Asensio González

ALCADESA

